

## **12.- CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO ESCOLAR. DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR Y EXTRAESCOLAR.**

El horario lectivo del Centro queda de la siguiente manera:

	<b><u>LUNES A VIERNES</u></b>
<b><u>ED. INFANTIL Y PRIMARIA</u></b>	<b><u>Mañana:</u> 9,00 a 14,00 h.</b>

Como norma de carácter general, se seguirá el Calendario Provincial Escolar que anualmente publica la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación, que marca el régimen ordinario de clases y los periodos dedicados a la organización y programación del curso, actividades derivadas de la evaluación del alumnado, confección de memorias y los periodos vacacionales.

Todos los días se realizará un único **recreo de 11:30 a 12:00 de la mañana**. En Educación Infantil podrá prolongarse unos minutos más, según necesidades del Equipo Docente de dicho Ciclo, pero nunca superar las tres horas totales a la semana.

Los lunes, a partir de las 15:00 horas y hasta las 20:00 horas, el Profesorado realizará las tareas de reuniones de coordinación de Ciclos, Tutorías con padres y madres, reuniones de Claustro, organización y cumplimentación de documentos, etc.

Las **Tutorías con padres y madres** se fijan en el horario de lunes de 18:00 a 19:00 de dicho día, para favorecer la asistencia de los mismos. Además, siempre que el maestro/a no tenga ninguna reunión convocada que repercuta en la organización del Centro, podrá adaptar las tutorías con familias durante ese horario de 15:30 a 19:00 h.

Para ese mismo día se fijarán las reuniones del Consejo Escolar y a partir de las 18:00 horas, con la finalidad de facilitar la asistencia del sector madres y padres del mismo.

Los días de libre disposición que anualmente marca la normativa, serán aprobados por el Consejo Escolar Municipal, a propuesta del Claustro de Profesores del Centro. Dicha propuesta será consensuada por el Equipo Directivo con los demás centros de enseñanza de la localidad.

Los horarios del profesorado serán confeccionados por el Equipo Directivo, la cual velará por su cumplimiento.

### **Infantil y Primaria:**

	<b>INFANTIL</b>	<b>PRIMARIA</b>
9:00 A 10:00		
10:00 A 11:00		
11:00 A 11:30		
11:30 A 12:00	<b>RECREO</b>	
12:00 A 13:00		
13:00 A 14:00		

El profesorado coordinador de algún Plan o Programa educativo, gozarán de las horas de dedicación al mismo que, tanto la normativa como el Proyecto Educativo establezca. Igualmente se establecerá para el profesorado Coordinador de Ciclo.

Todo el profesorado en disponibilidad horaria, dedicará dicho tiempo a participar en el Programa de Apoyo y Refuerzo del Centro, mediante horario que confeccionará la Jefatura de Estudios y de acuerdo con dicho Programa.

La Coordinadora del Programa Bibliotecas Escolares establecerá igualmente un horario para la Biblioteca escolar del Centro, a la cual acudirá el personal de Equipo de Apoyo, de forma que la misma esté atendida – si el horario lo permite– durante una hora diaria al objeto de facilitar su uso por el alumnado y se posibilite la realización de préstamos y devoluciones de libros.

En los casos de ausencias del profesorado será la Jefatura de Estudios la encargada de realizar los horarios que posibiliten la atención al curso o cursos afectados por dicha ausencia. Los criterios a seguir estarán especificados en el apartado correspondiente del *Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro*.

### **CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS DEL ALUMNADO**

La organización del horario para los alumnos/as garantizará la dedicación de los tiempos mínimos que establece la legislación vigente para cada una de las áreas de aprendizaje del currículo.

En **Educación Primaria**, el primer criterio a tener en cuenta para establecer el horario del alumnado es el establecido en el *INSTRUCCIÓN 12/2019, DE 27 DE JUNIO, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE ESTABLECEN ASPECTOS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO PARA LOS CENTROS QUE IMPARTEN EDUCACIÓN PRIMARIA PARA EL CURSO 2019/2020*, que podemos ver a continuación:

HORARIO POR NIVEL	1er Ciclo		2º Ciclo		3er Ciclo	
	1º	2º	3º	4º	5º	6º
<b>ASIGNATURAS TRONCALES</b>						
Ciencias de la Naturaleza	4	4	4	3	3	3
Ciencias Sociales						
Lengua Cast., y Literatura	5	5	5	5	5	5
Matemáticas	6	6	5	5	4	4
1ª Lengua extranjera	3	3	3	3	3	3
<b>TOTAL TRONCALES</b>	<b>17</b>	<b>17</b>	<b>16</b>	<b>16</b>	<b>15</b>	<b>15</b>
<b>ASIGNATURAS ESPECÍFICAS</b>						
Educación Física	2	2	2	2	2	2
Religión/ Valores sociales y cívicos	1	1	1	2	2	2
2ª Lengua extranjera	-	-	1	1	1	1
Educación artística	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5
<b>TOTAL ESPECIFICAS</b>	<b>5,5</b>	<b>5,5</b>	<b>6,5</b>	<b>6,5</b>	<b>6,5</b>	<b>6,5</b>

<b>ASIGNATURAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA</b>						
Educación para la Ciudadanía y DD. HH.	-	-	-	-	1	-
Cultura y práctica digital	-	-	-	-	-	1
<b>TOTAL LIBRE CONFIG.</b>					1	1
<b>RECREO</b>						
Recreo	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5
<b>TOTAL HORARIO</b>	25	25	25	25	25	25
	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Se debe tener en cuenta que los módulos lectivos de antes del recreo serán de 30 minutos, y los posteriores al recreo de 1 hora. El módulo de recreo computa con 30 minutos diarios ( 2,5 horas/semanales)

Para su elaboración se seguirán los siguientes criterios:

- Se dará preferencia a las áreas instrumentales, que preferentemente se trabajarán en las primeras sesiones.
- Se garantiza la flexibilidad de los horarios , dependiendo de las necesidades del alumnado, pudiendo los maestros/as cambiar las sesiones, y el tiempo dedicado a las áreas, sobre todo cuando se trabajen las tareas para el desarrollo de las competencias clave, respetando siempre las horas semanales dedicadas a cada área.
- En la distribución de los tiempos se tendrá en cuenta que coincidan con los módulos horarios, que en centro son de una hora.
- El área de Educación para la Ciudadanía se impartirá en el primer curso del Tercer Ciclo, teniendo en cuenta las características madurativas de nuestro alumnado.
- Todos los días se dedicará un tiempo para la lectura, sobre todo lecturas alternativas o complementarias a las áreas. Ese tiempo será de una hora o de un módulo horario, según se recogen en las ***Instrucciones de 11 de Junio de 2012 sobre el tratamiento de la lectura para el desarrollo de la Competencia lingüística.***
- Cada curso dispondrá de una hora semanal asignada en el horario general de la Biblioteca escolar, para realizar actividades de lectura, actividades del Plan Lector, etc. Para favorecer lo señalado en el punto anterior, la coordinación de la Biblioteca escolar fijará dichas horas en las primeras sesiones de la mañana.
- La distribución de los tiempos de Apoyo y Refuerzo se especifican en el apartado de este mismo Proyecto Educativo: Plan de Apoyo y Refuerzo del centro. Para su elaboración se tiene en cuenta las necesidades del alumnado de cada aula, y tienen preferencia los alumnos/as que no asisten al aula de PT, así como aquellos con áreas pendientes y con dificultades en el aprendizaje. Dicho apoyo irá dirigido a las áreas instrumentales (preferentemente a trabajar la Competencia lingüística, tal y como se recoge en la ***Instrucción de 11 de junio***

*de 2012*) y se realizarán dentro del aula. En todo caso, no se usarán para horario de Apoyo y Refuerzo el horario de las áreas gratificantes para el alumnado (Ed. Física, Ed. Artística).

- Las sustituciones del profesorado se realizarán por el maestro/a de apoyo a centro cuando sean de bajas de duración superior a tres días. Cuando la baja sea de solo un día será realizada según se establece en el capítulo 2. del Proyecto de Gestión.
- El tiempo de recreo en Primaria se fija en 2,5 horas semanales, distribuidas diariamente en sesiones de 30 minutos, en el horario de 11:30 a 12:00 h.

#### En **Educación Infantil**:

- La distribución de sesiones se realizará atendiendo a las áreas del Proyecto Curricular y de forma globalizada atendiendo los ritmos del alumnado.
- Preferentemente se trabajará el área de lenguaje en las primeras sesiones de la mañana.
- Se impartirá una hora de Inglés- siempre, que haya disponibilidad horaria del profesorado y formación al respecto- y otra de Religión. Las áreas inglés y religión, se darán en el tramo horario anterior al recreo o el posterior, respetando siempre la última sesión con la maestra o maestro tutor/a, siempre que sea posible.
- En la distribución de los horarios de apoyo y refuerzo en Educación Infantil se tendrá en cuenta que éstos se realizan al grupo clase, respetando las actividades que en esos momentos se estén realizando en el mismo, y se llevaran a cabo, preferentemente, en las sesiones que coincidan con el área de lenguajes.
- En el horario de Educación Infantil se tendrá en cuenta el tratamiento globalizado de los contenidos y sus ritmos de actividad, por lo que los tiempos tanto de las áreas como del recreo serán más flexibles.
- El tiempo de recreo en Infantil se fija en 2,5 horas semanales, distribuidas diariamente en sesiones de 30 minutos, en el horario de 11:30 a 12:00 h. Se puede ampliar a tres horas semanales totales, según necesidades detectadas por el Ciclo de Infantil.

### **HORARIO DEL PROFESORADO**

El régimen de dedicación horaria del profesorado será el establecido en la *Orden de 20 de agosto de 2010*, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, colegios de Educación Primaria, así como el horario de los centros, el alumnado y del profesorado, según la cual los maestros y las maestras permanecerán en el centro treinta horas semanales. El resto hasta las treinta y siete horas y media semanales serán de libre disposición de los maestros y las maestras para la preparación de actividades docentes, o cualquier otra actividad pedagógica complementaria.

El horario lectivo se dedica a las siguientes actividades:

- Docencia directa en un grupo para el desarrollo del currículo.
- Actividades de refuerzo y de recuperación con el alumnado.
- Atención al alumnado en caso de ausencia del profesorado que corresponde.
- Cuidado y vigilancia de los recreos.
- Asistencia a las actividades complementarias programadas.
- Desempeño de funciones directivas o de coordinación docente.
- Desempeño de funciones de coordinación de los planes estratégicos.
- Organización y funcionamiento de la biblioteca escolar.

Para el cuidado y la vigilancia de los recreos, se organizará un turno entre los maestros y las maestras del centro, a razón de una persona de vigilancia por cada dos grupos de alumnos y alumnas o fracción, del que quedará exenta la persona que ejerza la dirección del centro.

La parte del horario semanal no destinada a horario lectivo se estructura de manera flexible. Dicho horario se destina a las siguientes actividades:

- Reuniones de órganos colegiados.
- Reuniones de programación y evaluación de actividades educativas.
- Tutoría para atención de padres y madres.
- El resto de horas no lectivas se destina a las siguientes actividades:
- Programación de actividades educativas.
- Asistencia a las reuniones de los órganos colegiados de gobierno del centro.
- Asistencia a actividades de formación y perfeccionamiento.
- Asistencia a las actividades complementarias y extraescolares programadas.

Con el fin de garantizar el desempeño de las funciones correspondientes a los órganos unipersonales de gobierno y de coordinación docente, se aplicarán las reducciones horarias semanales establecidas. Del mismo modo, los maestros y las maestras que cuenten con cincuenta y cinco o más años de edad a 31 de agosto de cada anualidad tendrán una reducción de su horario lectivo semanal, a partir de dicha fecha, de dos horas. Dicha reducción se llevará a cabo en el horario de docencia directa con el alumnado para el desarrollo del currículo y se destinará a la realización de las actividades que se le encomienden de entre las recogidas para el horario no lectivo de obligada permanencia, sin que ello implique reducción del horario semanal de obligada permanencia en el centro.

Al elaborar el horario no lectivo y de obligada permanencia del profesorado se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Se establecerá por el equipo directivo un calendario mensual de reuniones de los órganos colegiados.
- Se planificará el horario para la formación en el centro.
- Se priorizará la atención semanal a las familias en tutoría

El horario no lectivo de obligada permanencia se llevará a cabo, con carácter general, los lunes en sesión de tarde, quedando del siguiente modo:

- Coordinaciones del profesorado (equipos docentes, equipos de ciclo, ETCP, etc.). Tendrá carácter semanal, de acuerdo con la planificación establecida anualmente por el equipo directivo y se desarrollará de 15:30 a 18:30 horas.
- Tutoría con familias: se fijan en el horario de lunes de 18:30 a 19:00 h. de dicho día, para favorecer la asistencia de los mismos. Además, siempre que el maestro/a no tenga ninguna reunión convocada que repercuta en la organización del Centro, podrá adaptar las tutorías con familias durante ese horario de 15:30 a 19:00 h.

- Los maestros que no sean tutores dedicarán esta hora a la elaboración de materiales o planificación.

El resto del tiempo se dedicará a las actividades que especifica la *Orden de 20 de agosto de 2010*, entre las que serán de suma importancia las dedicadas a la formación permanente y que podrán realizarse en ese o en otro día de la semana.

### **ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.**

Las actividades complementarias y algunas extraescolares relacionadas con el currículo se planifican y organizan teniendo en cuenta el desarrollo del currículo de las áreas por lo que deben estar incluidas en las programaciones didácticas y relacionadas con los objetivos, contenidos, criterios de evaluación e indicadores que se pretenden alcanzar. Sus objetivos fundamentales serán:

- Favorecer la apertura del centro a su entorno.
- Ampliar las posibilidades formativas del alumnado.
- Procurarle criterios para el uso y disfrute del ocio y tiempo libre, su inserción progresiva en la sociedad, la relación con los demás en contextos diferentes, etc.
- Ayudar en la consecución de las competencias clave.

Una vez planificadas e incluidas en las programaciones didácticas, tal y como se establece el artículo 27 del Decreto 328/2010, los maestros y las maestras desarrollarán su actividad docente de acuerdo a lo establecido en dichas programaciones y por tanto estaremos obligados a participar en las mismas y llevarlas a cabo.

Las **ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS** son las que se realizan en el horario escolar dentro y fuera de las instalaciones del centro

Deben organizarse por grupos completos y son de **obligada participación** para todos. Si la actividad exige salir del colegio el alumnado deberá tener la correspondiente autorización de sus padres o tutores.

En relación a la **participación de los padres** en las mismas, puesto que son actividades evaluables y escolares, se planificarán y organizarán para que no necesiten la participación de éstos en las mismas. Esto no impide que, si se estima necesario, la persona encargada de planificar y organizar dicha actividad, justifique en la programación correspondiente la necesidad de participación de los padres, siendo el ETCP el órgano encargado de autorizar dicha participación.

Son de **obligado cumplimiento por parte del profesorado que tenga clase con los grupos afectados**, por lo tanto, si se organiza la actividad en cualquier parte del recinto escolar, el profesorado debe de estar con su grupo durante su hora lectiva en la que se realiza la actividad, acompañándolos.

Por otra parte, las **ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES** son las encaminadas a potenciar la apertura del centro a su entorno, a procurar la formación integral del alumnado en aspectos referidos a la ampliación de su horizonte cultural, o el uso del tiempo libre. Se realizarán fuera del horario lectivo. Tiene **carácter voluntario**; no forman parte del proceso de evaluación y será imprescindible, como en las anteriores la autorización para los menores de edad.

El **horario extraescolar** del Centro se fija de 16:00 a 18:00 de la tarde, de Lunes a Jueves:

- Programa Escuelas Deportivas: Lunes a viernes, de 16:00 a 18:00 tarde.
- Actividades Extraescolares: Lunes a viernes, de 16:00 a 18:00 tarde.
- Programa Acompañamiento Escolar: por determinar, pero de 16:00 a 18:00 tarde.
- Programa Acompañamiento Escolar en lengua extranjera: por determinar, pero de 16:00 a 18:00 tarde.

También forma parte del horario extraescolar el horario del servicio de Aula Matinal, de Lunes a Viernes de 7,30 a 9,00 de la mañana y el comedor de 14:00 a 16:00.

Otras actividades organizadas por Asociaciones o colectivos podrán utilizar las instalaciones del centro en horario que no interfiera el señalado y siempre con conocimiento y autorización de la Dirección del Centro y previa entrega de los proyectos oportunos y aprobados en Consejo Escolar.

### **ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.**

Para el desarrollo de las actividades complementarias, se llevará a cabo el protocolo de actuación que se detalla en el **CAPÍTULO X. Artículo 50º del REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.**